

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

CANENCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha aprobado el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de Canencia para el ejercicio 2016, así como para cumplir con la exposición pública de los padrones y los anuncios de cobranza, en los siguientes términos:

TRIBUTOS	EXPOSICIÓN PADRONES	PERIODO DE PAGO			
		DOMICILIADOS	NO DOMICILIADOS	FRACCIONADOS	
				1º PAGO 60%	2º PAGO 40%
Impuesto vehículos tracción mecánica	Del 25/03/2016 al 15/04/2016	24.05.2015	Del 26.04.2015 al 26.07.2015		
Impuesto bienes naturaleza urbana	Del 25/03/2016 al 15/04/2016	30.09.2015	Del 26.07.2015 al 31.10.2015	17.05.2015	20.09.2015
Impuesto bienes naturaleza rústica	Del 25/03/2016 al 15/04/2016	30.09.2015	Del 26.07.2015 al 31.10.2015		
Tasa entrada carruajes	Del 25/03/2016 al 15/04/2016	24.05.2015	Del 26.04.2015 al 26.07.2015		
Impuesto actividades económicas	Del 25/03/2016 al 15/04/2016	03.10.2015	Del 30.09.2015 al 30.11.2015		

Los obligados tributarios podrán examinar los contenidos en los padrones por el plazo establecido de quince días hábiles y podrán presentar, si procede, el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública.

En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará la confidencialidad de los datos de carácter personal, protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria establecido en el artículo 95 de la Ley General Tributaria.

Se establecen las siguientes normas para hacer efectivo el pago:

- a) Medios de pago:
 - Domiciliación bancaria: las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de, al menos, dos meses antes del comienzo del período de cobro.
 - Documento recibo provisto del código de barras.
- b) Lugares, días y horas de ingreso:
 - Cualquier oficina de “Bankia” y “Banco Popular”, entidades colaboradoras.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Canencia, a 14 de marzo de 2015.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(02/10.027/16)

